FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 19003882023 DE 2023

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	31/12/2023 hasta 30/04/2024	Número de contrato/convenio:	19003882023
Tipo de contrato/convenio	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	29/12/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 295.279.720**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/03/2024
Objeto	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028 Y GRADO 15, ADSCRITO AL CENTRO ZONAL CENTRO DE LA REGIONAL CAUCA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15 DEPENDENCIA CENTRO ZONAL CENTRO ICBF REGIONAL CAUCA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	20/01/2024
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NO APLICA
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	NO APLICA

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LOS PIAGUA	Cédula o NIT:	900.194.434-1
Dirección:	CORREGIMIENTO DE PIAGUA - EL TAMBO - CAUCA	Correo electrónico:	madrescomunitariaspiagua@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LULIGO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:	MARIA ALEJANDRA LONDOÑO LULIGO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	**27/03/2025**		

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**31/12/2023**	Hasta cuándo:	31/03/2024
Fecha aprobación pólizas:	30/12/2023	Fecha expedición R.P.:	30/12/2023 - 06/01/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	24/03/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	30/04/2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	27/03/2024	Fecha de terminación:	**30/04/2024**

*Si se presentan más adiciones, incluir más filas para ellas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 295.279.720**
Aporte ICBF	$ 295.279.720
Aporte Contratista (si aplica)	$ 0

No. de CDP:	66723	Fecha CDP:	29/12/2023	Valor de CDP:	$ 2.534.609
No. de CDP:	8924	Fecha CDP:	06/01/2024	Valor de CDP:	$ 292.745.111
No. de RP:	457723	Fecha RP:	30/12/2023	Valor de RP:	$ 2.534.609
No. de RP:	8924	Fecha RP:	06/01/2024	Valor de RP:	$ 292.745.111

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: **24/03/2024** Valor Adición: **$ 104.976.232**

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: A través de Memorando con radicado No: 20241600000026093 del 08/03/2024 cuyo asunto es "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y DER " la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones, así como la prórroga de los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios a la Primera Infancia, Comunitaria, Familiar, Institucional; lo anterior en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el Artículo 44 del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones.

No.CDP Adición:	8924	Fecha CDP Adición:	22/03/2024	Valor CDP Adición:	$ 104.976.232
No. de RP Adición:	8924	Fecha RP Adición:	24/03/2024	Valor RP Adición:	$ 104.976.232

Valor adición aporte contratista: 0

Fecha aprobación póliza de la adición **27/03/2024**

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: **18/03/2024** Valor disminución : **$ 514.151**

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: Se requiere adelantar la Liberación de Recursos por los siguientes conceptos: El recurso corresponde a los saldos sobrantes del pago de las pólizas de cumplimiento asignados por el ICBF para el contrato de esta vigencia.
- Saldo NO utilizado de la póliza diciembre 2023.
En Acta de comité No. 05 de fecha 07 de marzo de 2024 se realizó la socialización con las ASOCIACIONES PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR del valor a liberar y sus conceptos, lo cual fue aprobado por las entidades y la supervisora del contrato de la siguiente forma: Liberar el valor de QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (514.151), el cual se discrimina de la siguiente forma: - QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (514.151), del Registro Presupuestal 457723 de 30 de diciembre 2023, identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102002- 02, recurso 27, dependencia 166.

No.CDP disminución :	66723	Fecha CDP	29/12/2023	Valor CDP disminución :	$ 514.151
No. de RP disminución :	457723	Fecha RP disminución	30/12/2023	Valor RP disminución :	$ 514.151

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 399.741.801

Valor anticipo (si aplica): 0 Fecha pago anticipo (si aplica): NO APLICA

Porcentaje amortización (si aplica): 0% Periodo facturado: NO APLICA

Forma de Pago:

El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($295.279.720), discriminado de la siguiente manera:
1. La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($294.362.339), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($917.381), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la adquisición de pólizas.
El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
Vigencia Desembolso Periodo Valor
2023
1 MENSUAL
DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($2.534.609)
2024
4 BIMESTRAL
CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($187.620.567)
3 MENSUAL
CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($105.124.544)

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	4	Mensual	CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($104.976.232)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _NA_ de _NA_, consistente en _NA_ (cantidad) contratos, suscritos por _NA_ (contratante), con el fin de _NA_ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _NA_ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
31/12/2023	**18/01/2023**	**$ 2.020.458**	Se realiza el primer desembolso para cubrir las polizas del contrato y la ejecucion de 1 dia (31 dic 2023)
Enero -Febrero	**23/01/2024**	**$ 187.620.567**	Se realiza el segundo desembolso para cubrir la ejecucion de los meses de enero y febrero 2024
Marzo	**14/03/2024**	**$ 105.124.544**	Se realiza el tercer desembolso para cubrir la ejecucion de los meses de marzo 2024.
Abril	**11/04/2024**	**$ 77.422.043**	Se realiza el cuarto desembolso para cubrir las polizas de la adicion y la ejecucion del mes de abril 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 2.534.609	$ 2.020.458	$ 514.151	2024-02-22 37381324 37383424	El menor valor del desembolso girado vs el programado corresponde al saldo de la poliza que esta en proceso de liberacion.
2	$ 187.620.567	$ 187.620.567	$ 0	2024-01-26 9989924	Se desembolsa el valor según estudios previos, porque no se habia realizado legalizacion a la fecha del desembolso.
3	$ 105.124.544	$ 105.124.544	$ 0	2024-03-19 74268324	Se desembolsa el valor según estudios previos, porque no se habia realizado legalizacion a la fecha del desembolso.
4	$ 104.976.232	$ 77.422.043	$ 27.554.189	2024-04-17 108811024 108811124	El menor valor del desembolso girado vs el programado corresponde a las inejecuciones por bajas coberturas y cierres realizados, se libera con la liquidacion del contrato.
TOTALES	$ 400.255.952	$ 372.187.612	$ 28.068.340		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
18/03/2024	$ 514.151	RECURSO NO EJECUTADO EN EL RUBRO DE POLIZAS
TOTAL	$ 514.151	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
21/08/2024	$ 1.617.229	76724	INEJECUCIONES DICEMBRE VIGENCIA 2023, RPC 457723
28/08/2024	$ 4.946.294	4324	INEJECUCIONES VIGENCIA 2024, RPC 8924

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 295.279.720
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 295.279.720**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 104.976.232
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 104.976.232
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 514.151
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 514.151
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 399.741.801
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	**$ 399.741.801**
Valor total pagado por el ICBF		$ 372.187.612
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 385.624.090
Recursos reintegrados al ICBF		$ 6.563.522
Valor consignaciones - rendimientos financieros		$ 384.508
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		**$ 32.500.483**

Comprobante de Rendimientos Financieros No. 77424 por valor de $384.508, con fecha de registro 27 de agosto de 2025.

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a* ***TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.500.483)****, del Registro Presupuestal* ***No.8924*** *de fecha 06 de enero de 2024, discriminados de la siguiente manera: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.459.793) del indicador Presupuestal C-4602-1520-9-70620-4602020-02 , Dependencia 162, Recurso 10 Fuente Nacion y CUARENTA MIL SESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($40.690) del indicador Presupuestal C-4602-1520-9-70620-4602020-02, Dependencia 166, Recurso 10 Fuente Nacion, por concepto de inejecuciones.*

Fecha estado de cuenta **11/04/2025**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	40-40-101016499	31/12/2023	31/03/2024
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		40-46-101006502	31/12/2023	30/09/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			31/12/2023	30/09/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			31/12/2023	31/03/2027

ADICION Y PRORROGA 01

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	40-40-101016499	31/12/2023	30/04/2024
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		40-46-101006502	31/12/2023	31/10/2024
CALIDAD DEL SERVICIO			31/12/2023	31/10/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			31/12/2023	30/04/2027

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)	NA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ -
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ -
	Parcial	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ -
Caducidad (art. 14, lit. 1 Ley 1150 de 2007)	NA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ -

14. Cumplimiento de Obligaciones

3. Obligaciones relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión:	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1 Eje de calidad.			
3.1.1.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hoja de vida actualizada con sus soportes en regla y reposan en la Entidad administradora del servicio	Hojas de vida presentadas en la etapa de alistamiento del contrato y cargadas en ruta One Drive destinad para tal fin.
3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Actas de socializacion al TH y asistencia de los representantes legales y talento humano asociado a las diferentes capacitaciones brindadas por el ICBF	Actas de sollalizacion al talento humano de la EAS. (madres comunitarias)
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Se cuenta con los directorios actualizados del control social que realizan la verificacion continua de la prestacion del servivo y la socializacion del contrato un mes antes de la finalizacion del mismo.	Se cuenta con la copia de bases de datos y correos electronicos en los que se brinda orientacion en casos particulares
3.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	El presente contrato no ha presentado situaciones que alteren o disminuyan la calidad en la prestacion del servicio	El contrato no reporta requerimientos
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	El contrato ha presentado oportunamente mediante correo electronico sus solicitudes ante porcesos que han suscitado dudas y las UDS cuentan con el punto PQRSF.	Actas de socializacion de control social, un mes antes de la socializacion del contrato.
3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	La EAS presenta los equipos de medidas antropometricas al ICBF para la respectiva calibracion y verificacion intermedia	La revision se hara cada que inicie las tomas de medidas antropometricas y se soporta en actas de verificacion en sitio.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Los documentos soporte del alistamiento fueron presentados al inicio de ejecucion del contrato.	Documentos presentados a inicio del contrato.
3.2. Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	La EAS ha garantizado la seguridad de la información por medio de políticas adecuadas de uso de estos recursos y cumplimiento estricto a lo pactado en el formato de compromiso de confidencialidad.	Se presentó aen docuemtno soporte requerido para la suscripcion del contrato
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato de compromiso de confidencialidad de la EAS firmado en la prorroga y/o adicion del contato.	Se presentó aen docuemtno soporte requerido para la suscripcion del contrato
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	SI	En el trancurso de la ejecucion no se presentaron incidentes de seguridad de la informacion	A la fecha no se han presentado incidentes de seguridad
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Sin reporte de contingencia hasta la fecha	Sin reporte de contingencia hasta la fecha
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	La EAS cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al perfil establecido	Se cuenta con madre comunitaria coordinadora que apoya los procesos asignados por la representante legal
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	El operador ha remitido oportunamente las alertas de riesgos que pueden presentar su talento humano: edad avanzada, incapacidad medica, estado de gestacion de la madre comunitaria	Se cuenta con los correos electronicos emitidos desde la EAS.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El operador realiza la accion a principio de operación del contrato y capacita mensualmente a las madres comunitarias (ultimo viernes de cada mes)	Actas y listados de asistencia

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Entrega de alementos de bioseguridad y uniformes para la atencion directa y en presencialidad de los beneficiarios	Presentan Acta y soportes de entrega en las actas de legalizacion de cuentas
3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores encolados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Concepto médico ocupacional en hoja de vida al inicio del contrato.	Se evidencia al inicio del contrato. Reposan en hoja de vida den cada madre y padre comunitario
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presentan el plan seguridad y salud en el trabajo
3.4 Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Plan de saneamiento básico y uso de recursos	Presenta informe tecnico administrativo con acta socialización medidas para el uso y ahorro de agua y energia.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Plan de saneamiento básico y uso de recursos	En la fase de alistamiento las UDS realizan la desinfeccion y mipieza del espacio destinado para la atencion directa
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento básico	Presenta plan de sanamiento básico y el equipo de supervision cuenta con la evidencia fotograficas y acta de visita en sitio que entrega el enlace tecnico.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Plan de saneamiento básico	El equipo de supervision cuenta con la evidencia fotograficas y acta de visita en sitio que entrega el enlace tecnico.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento básico	Mediante evidencia fotografica de los espacios de las UDS la adherencia al Plan de saneamiento basico.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Plan de saneamiento basico	Actas de verificacion en sitio que evidencia la adherencia y utilizacion del punto ecologico
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales,adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Plan de saneimiento basico y evidencia fotografica de las actas de verificacion en sitio en relacion a la disposicion final de residuos	Actas de verificacion en sitio y Plan de saneamiento basico
2. Obligaciones generales de la Entidad Administradora del Servicio.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Presentacion de los informes tecnicos mensuales, Certificacion de cobertura, informe de legalizacion de cuentas, Reporte del RAM en formato fisico y digital.	Las evidencias se encuentran en correos emitidos por la EAS, registro en el sistema de informacion Cuentame y ruta One Drive designada para la consiga de informacion
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	Actas de legalización de cuenta e informes técnico - administrativos mensuales	Los Informes presentados a abril de 2024, quedan cargados en repositorios y plataforma SECOP
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	Actas de verificacion en sitio e instrumento en formato fisico en el que se evidencia el cumplimiento de la presente obligacion mediante la aplicación del instrumento estrategico de verificacion	En verificacion en sitio se evidenica que las UDS estan atendidas unicamente por la madre comunitaria registrada y autorizada en el sistema de informacion Cuentame.
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Actas de verificacion en sitio e instrumento en formato fisico en el que se evidencia el cumplimiento de la presente obligacion y formatos de preinscripcion	La EAS cumple a cabalidad la presente obligacion con los formatos de preinscripcion
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Actas de verificacion en sitio e instrumento en formato fisico en el que se evidencia el cumplimiento de la presente obligacion mediante la aplicación del instrumento estrategico de verificacion	En verificacion en sitio no se evidencia actividades o imágenes alusivas al proselitismo y/o promocion de partidos políticos.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	La EAS garantiza el cargue oportuno de la informacion relacionada con la ejecucion del contrato en la Ruta One Drive designada .	Se videncian los soportes cargados en ruta One Drive designada.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	La EAS permite la participación del talento humano y convoca oportunamente a las jornadas de cualificacion impartidas por el ICBF .	La diferentes asistecias tecnicas se direccionan desde la plataforma virtual Teams. Reportes del sistema de informacion Cuentame
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera..	SI	La EAS dispone de ubicacion en el municipio de ejecucion del contrato y respaldo de la informacion en sus archivos de ejecucion.	La informacion reposa en los archivos digitales
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Para le presenta Operador se ha verificado directamente con el TH que hayan sido capacitados en las rutas de atencion en caso de vulneracion de derechos	Se indaga directamente con la MC su conocimiento frente los protocolos de actuacion en las verificaciones en sitio.
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Soportes digitales: RAM, ficha de caracterizacion y registro civil de los usuarios reportados en el requirimiento de la contraloria	Se cuenta con copia de la informacion aportada por la entidad en respuesta al requerimiento SIPAR de la Contraloria

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Registro y seguimiento en el informe tecnico administrativo	Sin reporte de situaciones atipicas o extraordinarias que pingan en riesgo el objeto contractual.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	La EAS ha reportado oportunamente los casos en los que posiblemente se estan vulnerando los derechos de los beneficiarios; condiciones complejas de orden publico, Riesgos de DNT	Actas de verificacion en sitio, Certificado de NO ocurrencia de hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Registro y seguimiento en el informe tecnico administrativo	La EAS no atiende poblacion por con Modelo de enfoque diferencial.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	La EAS participa activamente en los espacios de participacion COMPOS-MIAF	La EAS garantiza participacion y articulacion con el SNBF
2.15.Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	La EAS no ha presentado casos particulares de un presunto hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos por lo que mensualmente cientifica mediante formato establecido la NO ocurrencia	Se cuenta con el soporte de Certificado de NO ocurrencia de hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Certificado de no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos y actividades relacionadas en los Grupos de estudio de acuerdo al Plan anual de cualificacion.	La EAS no ha presentado casos particulares de un presunto hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos por lo que mensualmente cientifica mediante formato establecido la NO ocurrencia
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Certificados de paz y salvo con seguridad social y parafiscales expedidos por el representante legal	Se presentan mensualmente certificación
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Se presenta mensualmente los soportes en la legalizacion de cuentas	Reposan en carpeta digital aportada por la EAS
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención . durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de ejercicios de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio - EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	De acuerdo al Formato de control social y por orientacion del equipo de supervision la EAS reporta su fecha de presentacion de los comites de control social	Se cuenta con la base de datos de los responsables de control social
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	La EAS cumple a satisfacción con sus obligaciones contractuales relacionadas con control social	El contrato continua en ejecucion.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	La entidad no ha reportado siniestros a la fecha.	Sin reporte de contingencia hasta la finalizacion del contrato 2023
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003- 2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	NA	La modadalidad comunitaria no debe aportar valores por concepto de contrapartida	La modadalidad comunitaria no debe aportar valores por concepto de contrapartida
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NA	La modalidad comunitaria no requiere contratos de arrendamiento o comodato para la atencion directa a usuarios.	La modalidad comunitaria no requiere contratos de arrendamiento o comodato para la atencion directa a usuarios.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Presentacion de los informes tecnicos mensuales, Certificacion de cobertura, informe de legalizacion de cuentas, Reporte del RAM en formato fisico y digital.	Informes tecnicos mensuales, certificacion de cobertura.
3. Obligaciones especificas de la Entidad Administradora del Servicio.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1 Obligaciones durante la fase de concertación. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Certificado de cobertura y reporte fisico y digital del RAM	Mensualmente se presenta el certificado de cobertura y se contrasta la RAM Fisica y Digital del sistema de informacion Cuentame
2 Obligaciones durante la fase de implementación del contrato.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
2.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar en las UDS correspondientes al Centro Zonal Centro, de la Regional Cauca, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a parte del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Se ha garantizado gratuidad de los servicios prestados y UDS disponibles de acuerdo a la cobertura	En las visitas en sitio adelantadas a las UDS del presente contrato de indaga personalmente con los padres de familia y/o acudiente la gratuidad del servicio
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: **SERVICIO** \| **UDS** \| **CUPOS** \| **MUNICIPIO** HCB Comunitario \| 29 \| 290 \| El Tambo HCB Agrupado \| 1 \| 24 \| El tambo	SI	La EAS presenta certificados de cobertura evidenciando baja cobertura, por lo que esta direccionada a la focalizacion y busqueda activa de potenciales beneficiarios.	LIBERACION DE CUPOS Y UNIDADES, MODIFICACION DEL CONTRATO.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2. 2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato SERVICIO UDS CUPOS MUNICIPIO HCB Comunitario 29 290 El Tambo HCB Agrupado 1 24 El tambo
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	La EAS y UDS garantiza la gratuidad del servicio	Se constata en verificaciones en sitio e indagacion con los padres o madres usuarios de la modalidad
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	La EAS cumple oportunamente con el plan anual de cualificacion en el que deben tener en cuenta la focalizacion, busqueda activa y oferta de servicios	Actas de socializacion a padres de familia
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	La EAS presenta la radicacion de los oficios en articulacion con el SNBF	Evidencia de radicado ante las distintas entidades territoriales, remitidas mediante correo electronico por la EAS.
2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informes tecnicos administrativos mensuales y copia de actas de legalizacion de cuentas.	Soportes cargados en ruta One Drive

2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	La EAS se rige de acuerdo a las orientaciones brindadas por el Manual operativo vigente y los lienamientos de la Modalidad	Cumplen oportunamente con el compnente de atencion
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	La EAS se rige de acuerdo a las orientaciones brindadas por el Manual operativo vigente y los lienamientos de la Modalidad en los grupos de estudio destinados para el cumplimiento del Plan anual de cualificacion	Grupos de estudio mensuales con las madres comunitarias
2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS se rige de acuerdo a las orientaciones brindadas por el Manual operativo vigente y los lienamientos de la Modalidad	Seguimiento mensual a los soportes cargados en ruta One Drive designada
2.3.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	La EAS realiza conexión con las entidades territoriales: salud, alcaldia, gobernacion	Proceden en conformidad con el Manual operativo
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Contemplado en los ocho planes de atencion y revisado a inicio de contrato	Cargado en ruta One Drive designada
2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Acta de comité tecnico operativo extraordinario 005 del 23 de febrero de 2024	Se avalan los proveedores escogidos por la entidad de acuerdo a los lineamientos.
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MULTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	La EAS ha entregado elementos que permiten la estandarizacion de las porciones y de esta forma implementa a cabalidad el ciclo de Menú.	Se verifica en sitio teniendo como insumo el acta de verificacion de condiciones de calidad consignado en el componenete de Salud y nutricion
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	La EAS involucra en su plan anual de cualificacion temas asocaciados a ala educacion alimentaria y asiste oportunamente a las capacitaciones orientadas por el ICBF	Actas de socializacion con madres comunitarias
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	La EAS cuenta con el soporte en fisico de la cualificacion y certificacion dado a su talento humano	Actas de verificacion de condiciones de calidad en sitio aportado por el enlace tecrico
2.3.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Los enlaces de asistencia tecncia se encientran implementando el Plan de trabajo en los que se relaciones la Guia tecnica del componente de alimentacion y nutricion	Se encuentra en organización de calendario la primera asustencia tecnica
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	La EAS garantizo la verificacion intermedia de las pesas y posterior toma de medidas antropometricas	Pendiente de habilitacion de modulo en el sistema de inforamacion Cuentame para el cargue de datos.
2.3.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Formatos de articulacion con los entes territoriales, especialmebte las ESE y hospitales	En el transcurso de la ejecucion del contrato no se reportaron casos.
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	Sin reporte de casis de ETAS a la fecha	Sin reporte de casis de ETAS a la fecha
2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Acta de punto de entrega AAVN	Acta de punto de entrega AAVN
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	La EAScuenta con un punto de entrega debidamente inspeccionado y validado por la Interventoria externa.	Actas de interventoria de AAVN
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	La EAS y UDS aportan los formatos de acta de entrega de AAVN	Se cuenta con la evidencia mediante acta de verificacion de condiciones de calidad en sitio, en la que se corrobora la entrega del alimento.
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Se reportan oportunamente los saldos de AAVN	A la fecha no se reportan dificultades que impidan la entrega en cantidad y calidad del AAVN
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Actas de interventoria de AAVN	Actas de interventoria de AAVN
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	La UDS cuenta con los formatos de entrega a padre de familia y/o acudiente del AAVN	Formato de entrega a padres de familia y/o acudiente de AAVN
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	La EAS asiste a las capacitaciones impartidas por el ICBF relacionado con Asistencia tecnica de AAVN	Actas de socializacion.
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Inventario de AAVN	La UDS cuenta con los formatos de inventario diligenciados
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	No se han recepcionado requerimientos por parte de los organos de control	No se han recepcionado requerimientos por parte de los organos de control
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	A la fecha no se han reportado AAVN en mal estado o vencidos	Actas de verificacion de condiciones de calidad en sitio aportado por el enlace tecrico
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	SI	Actas de interventoria de AAVN	Actas de interventoria de AAVN
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Se reportan oportunamente los saldos de AAVN	A la fecha no se reportan dificultades que impidan la entrega en cantidad y calidad del AAVN
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Se reportan oportunamente los saldos de AAVN	A la fecha no se reportan dificultades que impidan la entrega en cantidad y calidad del AAVN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Presentacion del Plan de gestion de riesgos	Soportes cargados en ruta One Drive designada
2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Las UDS no cuentas con bienes muebles asignados	Las UDS no cuentas con bienes muebles asignados
2.5.3 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	A lafecha no se han reportado siniestros	Certificado de NO ocurrencia de hechos de violencia, lesiones y/o fallecimientos
2.5.4 Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	La EAS presento a inicio de contrato las necesidades de dotacion.	Formatos de necesidades de dotacion, solictados a principio de contrato
2.5.5 Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	La EAS no reporto cierre de UDS por concepto de reunica de madre comunitaria o causales asociadas a al Procedimiento administrativo de cierre en el servicio comunitario.	La EAS no reporta cierres de UDS.
2.5.6 Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	SI	Acta de comité tecnico operativo extraordinario 005 del 23 de febrero de 2024 y aval de las fichas tecnicas presentadas por el operador	Se avalan las fichas tecnicas escogidas por la entidad de acuerdo a los lineamientos.
2.5.7 Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el requerimiento para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes	SI	La dotacion y material pedagogico incluido en rubro ICBF unicamente se destina para uso de la UDS	Acta de verificacion en sitio
2.5.8 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	La entidad no cuenta a la fecha con poblacion con discapacidad	La entidad no cuenta a la fecha con poblacion con discapacidad
2.5.9 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	SI	La entidad no cuenta a la fecha con poblacion con discapacidad	La entidad no cuenta a la fecha con poblacion con discapacidad
2.5.10 Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	La UDS verifica los muebles a su disposicion en la fase de alistamiento	Fase de alistamiento
2.5.11 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	No se reportaron bienes inmuebles en dañados o en la estado.	No se reportaron bienes inmuebles en dañados o en la estado.
2.5.13 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	La EAS presento a inicio de contrato las necesidades de dotacion.	Formatos de necesidades de dotacion, solictados a principio de contrato
2.5.14 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	La EAS presento a inicio de contrato las necesidades de dotacion.	Formatos de necesidades de dotacion, solictados a principio de contrato
2.5.15. Actualizar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o reciban nuevos bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas	SI	La EAS presento a inicio de contrato las necesidades de dotacion.	Formatos de necesidades de dotacion, solictados a principio de contrato
2.5.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	SI	La EAS garantiza el oportunocumplimiento de acuerdo al Manual operativo de la modalidad	Soportes cargados en ruta One Drive designada
2.5.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los	SI	La EAS ha cumplido a cabalidad con las condiciones de calidad referentes a este componente.	Se orienta con los memorando, grupos de estudios y socializaciones virtuales

2. 6 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS lleva el registro de usuarios que transitan en el transcurso de la ejecucion del contrato.	Listados de usuarios que transitan a la educacion formal.
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	La EAS lleva el registro de usuarios que transitan en el transcurso de la ejecucion del contrato.	Listados de usuarios que transitan a la educacion formal.

2.7 Obligaciones del Componente Talento Humano.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EASgarantiza la permanencia de las madres comunitarias que cuentan con antigüedad y adecuada prestacion del servicio	Copia de los contratos laborales cargados en ruta One Drive
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	La EASgarantiza la permanencia de las madres comunitarias que cuentan con antigüedad y adecuada prestacion del servicio	Copia de los contratos laborales cargados en ruta One Drive
2.7.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno.	SI	La EASgarantiza la permanencia de las madres comunitarias que cuentan con antigüedad y adecuada prestacion del servicio	Copia de los contratos laborales cargados en ruta One Drive

2.8 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	La EAS da respuesta oportuna a las solicitudes emitidas por el equipo de supervision.	Lasevidencias y soportes del porceso se encuentran en ruta establecida por el enlace tecnico
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	La EAS da respuesta oportuna a las solicitudes emitidas por el equipo de supervision.	Lasevidencias y soportes del porceso se encuentran en ruta establecida por el enlace tecnico
2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.9.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS-Guia Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de	SI	La EAS presento avances en la relacion de compras locales y pequeños productores	Se orienta la obligaroiedad de las compras locales en el primer comité tecnico operativo con fecha 24/01/2024
2.9.2 El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se	SI	Registro y seguimiento en el sistema de informacion Cuentame	Reportes Sistema de informacion Cuentame.
2.10 Obligaciones del registro y presentación de información:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.10.1 Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informes tecnicos aportados mensualmente	La EAS ha cumplido a cabalidad con las condiciones de calidad referentes a este componente.
2.10.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto	SI	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha no se han genrado likets por cambio de informacion	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha no se han genrado likets por cambio de informacion
2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	La EAS dios cumplimiento a las orientaciones de cumplir con el cargue de informacion en el orden emitido por los ingenieros regionales	Cargue oporturo de datos en el Sistema de infroamcion Cuentame
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con	SI	La EAS implementa el formato de lista de espera y preinscripcion a menores de 18 meses que cumplan con el criterio de edad para ingreso a la modalidad comunitaria.	Formato de lista de espera y preinscripcion a menores de 18 meses que cumplan con el criterio de edad para ingreso a la modalidad comunitaria.
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	Se encuentra en proceso de sincronizacion y cargue en el sistema de informacion cuentame.	Formato de vinculacion y autorizacion por parte de los padres de familia.
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha no se han genrado likets por cambio de informacion	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha no se han genrado likets por cambio de informacion
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha no se han genrado likets por cambio de informacion	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha no se han genrado likets por cambio de informacion
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	No se han presentado siniestros a la fecha	sin reportes de fallecimiento a la fecha
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	La EAS solicito mediante formato la activacion de usuario Cuentame	Formato actualizado de digitadores Cuentame
2.10.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha solo se ha cargado informacion relacionada con los datos del usuario	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha solo se ha cargado informacion relacionada con los datos del usuario
2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos	SI	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha solo se ha cargado informacion relacionada con los datos del usuario	El sistema de informacion Cuentame se encuentra en sincronizacion, por lo que a la fecha solo se ha cargado informacion relacionada con los datos del usuario
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Formato requerido para la suscripcion del contrato de vigencia futura	Reposa en plataforma SECOP
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al	SI	En primer comité tecnico operativo se relaciona el presupuesto avalado para la vigencia 2024	Acta 001 del 24 de enero de 2024
2. 11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de este . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Actas de legalizacion de cuentas	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	La EAS dispone de una cuenta de ahorros en la que se consignan los desembolsos de acuerdo a la programacion	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO. En	SI	La EAS no ha presentado oportunamente los soportes requeridos por el enlace financiero	Actas de legalizacion de cuentas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	La EAS no ha pactado cobros no autorizados a terceros	Soportes corroborados en actas de legalizacion de cuentas
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Corresponidente.	SI	Pago a nomina de madres comunitarias por concepto de seguridad social y parafiscales	Se evidencia en las actas de legalizacion de cuentas
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Pago a nomina de madres comunitarias por concepto de seguridad social y parafiscales	Se evidencia en las actas de legalizacion de cuentas
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la	SI	La EAS grantiza el pago y provisionamiento a las UDS de los alimentos perecederos y no perecederos	Se evidencia en las actas de legalizacion de cuentas
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el Antes de pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	La EAS cumple con el cronograma de legalizacion de cuentas	La EAS cumple con el cronograma de legalizacion de cuentas
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	La EAS reporta oportunamente los soportes requeridos para la legalizacion de los recursos asignados para la ejecucion del contrato.	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	La EAS reporta oportunamente los soportes requeridos para la legalizacion de los recursos asignados para la ejecucion del contrato.	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	SI	La EAS ha presentado oportunamente los soportes requeridos por el enlace financiero	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	La EAS ha presentado oportunamente los soportes requeridos por el enlace financiero	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	La EAS garantizo la afiliacion a poliza de la totalidad de beneficiarios vinculados a la UDS	Actas de verificacion de condiciones de calidad en sitio aportado por el enlace tecnico
2.11.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	La EAS garantiza que los recursos aportados por el ICBF sean destinados a su objeto misional	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	La EAS ha presentado oportunamente los soportes requeridos por el enlace financiero	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	La EAS reporta oportunamente los soportes requeridos para la legalizacion de los recursos asignados para la ejecucion del contrato.	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	La EAS reporta oportunamente los soportes requeridos para la legalizacion de los recursos asignados para la ejecucion del contrato.	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	SI	La EAS no ha presentado oportunamente los soportes requeridos por el enlace financiero	Actas de legalizacion de cuentas
2.11.19 Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARRAGRAFO: Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	SI	La EAS no ha presentado oportunamente los soportes requeridos por el enlace financiero	Contrato en ejecucion.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **14/04/2025**

VERONICA CECILIA VIEDMA GONZALEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

ASTRID ELENA TORRES MUÑOZ
ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA

MARIA FERNANDA DIAZ
ENLACE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012